



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00570-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 9 FEB 2023

Como quiera que resultó negativa la notificación del demandado, el apoderado de la parte actora, debe informar una nueva dirección o dar aplicación a las normas del C.G. del P.

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda conforme se dijo en párrafo anterior, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA
Bogotá D.C. 10 FEB 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 020 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría

ncrr